

Esta convocatoria de subvenciones se realiza en virtud del **Convenio** de colaboración suscrito entre la **Comunidad de Madrid**, a través de la **Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales** (entonces **Consejería de Familia, Juventud y Política Social**) y el **Ayuntamiento de Aranjuez**, para la ejecución de proyectos con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del Mecanismo para la **Recuperación y Resiliencia** financiado por la **Unión Europea – Next Generation EU**

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIOS SOCIALES

Plaza de la Constitución s/n planta baja
Teléfono: 918090360 Ext: 1217-1295-1277

Horario

De 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas (L-J)
Viernes de 09:00 a 14:00 horas
www.aranjuez.es

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES 2024/2025

con Destino a Actuaciones de Adaptación de Viviendas de Personas Usuarias de **Centros De Día** con Cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del **Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia**



BASES REGULADORAS

4. Gastos subvencionables

1.- Toda aquella obra o reforma arquitectónica que tenga por objeto adecuar espacios para mejorar la accesibilidad y la habitabilidad de la vivienda objeto de la subvención

2.- La adquisición de equipamientos técnicos, tecnológicos y mobiliario, que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados.

* Para una información detallada de las actuaciones subvencionables, consultar las bases de la convocatoria a través de la página web.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 15 de abril de 2025.

6. Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud y documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez (Oficina de Atención al Ciudadano), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

* Para más información, consultar las bases de la convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez www.aranjuez.es o acudir de manera presencial al departamento de Servicios Sociales

BASES REGULADORAS

3. Cuantía máxima de la subvención

El importe máximo a subvencionar por solicitante será de 5.000 € no siendo subvencionable el IVA ni cualquier tipo de tasa, impuesto directo o indirecto.

1. Finalidad de la subvención

La finalidad de estas subvenciones tiene por objeto la realización de actuaciones destinadas a la adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día, con el fin de facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico y su autonomía, de forma que los residentes puedan mantenerse en sus domicilios, favoreciendo la permanencia en su entorno familiar y social.

2. Requisitos para acceder a la subvención

1.- Estar empadronado en la vivienda objeto de adaptación en el municipio de Aranjuez, para la que se solicita la subvención, así acreditar que constituye su residencia habitual y permanente, desde fecha igual o superior a 6 meses continuados e inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Tener reconocido Grado de Dependencia en grado I-II-III.

3.- Tener reconocido en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo, tanto si está siendo atendida como si está en lista de espera.

4.- La asistencia a un Centro de Día de la red pública, concertada o privada, que cuente con la acreditación administrativa correspondiente en la fecha de la solicitud o estar pendiente de asignación o incorporación a plaza de centro de día.

BASES REGULADORAS

